152

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Economía

DECRETO Nº 61818.-

QUE DESTINA LA SUMA DE $ 50.000 C/LEGAL PARA LS CONSTRUCCION DEL CAMINO Y TELEGRAFO DE CORONEL OVIEDO A CARAYAO.-

---

N. 721.-

ASUNCION, Febrero 12 de 1936.-

VISTOS: El expediente Nº 269, iniciado ante el Ministerio de Economía por la "Comisión Pro-Camino y Telégrafo de Coronel Oviedo" en el que se solicita, como concurso del Estado, la suma de $ 50.000 c/legal para la construcción de las obras en que se halla empeñada la Comisión y cuyo costo es mucho mayor; los informes de la Giraduría y Contraloría de Gastos del mismo Ministerio; la urgencia y necesidad de realizar esas construcciones; de conformidad con el art. 193, inciso 3º de la Ley de Organización Administrativa, oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:-

Art.1º.- Autorízase al Ministerio de Economía a invertir la suma de:--

$ 50.000.-c/l. (CINCUENTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL) en ---------- la construcción de las obras de vialidad y telégrafo de Coronel Oviedo a Carayaó, con intervención del Departamento Nacional de Obras Públicas.-

Art.2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la "Comisión Pro-Camino y Telégrafo de Coronel Oviedo a Carayaó", reconocida por Resolución Nº 415 del Ministerio de Economía, la suma autorizada en el art. anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.- Impútese la presente erogación a la part. 2, incico 13, Sección II, Anexo G. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Belisario Rivarola